

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

119**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1****EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución dictada en el día de hoy en los autos de divorcio número 961 de 2009, se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en los mismos a la parte demandada, cuyo paradero actual se desconoce, por medio de la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y cuyo encabezamiento es el siguiente:

Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres los autos número 961 de 2009, seguidos a instancias de doña Helen Odion, representada por la procuradora doña María Teresa Higuera Carranza, contra don Nicolás Okpame, rebelde en la causa, en reclamación de divorcio y adopción de medidas definitivas:

Fallo

Que debía declarar el divorcio de los cónyuges doña Helen Odion y don Nicolás Okpame. Se declara disuelta la sociedad de ganancias, que se liquidará en el modo previsto en la Ley.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en orden a las costas procesales.

Firme esta resolución remítase testimonio al Registro Civil del lugar donde figure inscrito el matrimonio disuelto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Nicolás Okpame, declarado en rebeldía y cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente edicto en Alcalá de Henares, a 18 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/35.067/12)

